

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 725-2021-CD-OSITRAN**

A las 11:00 horas del miércoles 20 de enero del año 2021, mediante la plataforma Microsoft Teams, se inició la Sesión Ordinaria N° 725-2021-CD-OSITRAN, bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores Alfredo Juan Carlos Dammert Lira, Alex Segundo Díaz Guevara y Julio Alfonso Vidal Villanueva.

La sesión contó además con la participación de los señores Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General y Luis Sheput Stucchi, Gerente de Asesoría Jurídica, así como de la señora María Cristina Escalante Melchioris, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

La Sesión Ordinaria fue realizada en aplicación al numeral 6.4.1 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0022-2020-CD-OSTRAN.

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA**

**I.1 Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria N° 722-2021-CD-OSITRAN.**

Los señores miembros del Consejo Directivo aprobaron el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 722-2021-CD-OSITRAN.

**I.2 Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Extraordinaria N° 723-2021-CD-OSITRAN.**

Los señores miembros del Consejo Directivo aprobaron el Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria N° 723-2021-CD-OSITRAN.

**I.3 Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Extraordinaria N° 724-2021-CD-OSITRAN.**

Los señores miembros del Consejo Directivo aprobaron el Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria N° 724-2021-CD-OSITRAN.

**II.- DESPACHO**

**II.1 Oficio CONUDFI 025-2021/P del Consejo Nacional de Usuarios del Sistema de Distribución Física Internacional - Comentarios a la Propuesta de Fijación Tarifaria: Servicio Pre-enfriado de Contenedor Vacío, de APMT.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

**II.2 Reporte de documentos externos (Congreso de la República, PCM, MTC) - 30.12.20 al 13.01.21.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del reporte de documentos que la Institución ha recibido del Congreso de la República, de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entre los días 30 de diciembre de 2020 y 13 de enero de 2021.

### III.- INFORMES

#### III.1 **Memorando N° 00302-2020-PP-OSITRAN - Estado actual de arbitrajes, demandas y sentencias judiciales.**

La Procuraduría Pública del Ositrán, mediante Memorando N° 00302-2020-PP-OSITRAN, alcanza el reporte del estado situacional de los arbitrajes en trámite y de las demandas y sentencias judiciales notificadas, correspondiente al periodo diciembre de 2020.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

#### III.2 **Memorando N° 008-2021-GG-OSITRAN- Comentarios de la empresa concesionaria Ferrocarril Transandino S.A. al Acuerdo de Consejo Directivo N° 2307-720-20-CD-OSITRAN.**

La Gerencia General, mediante Memorando N° 008-2021-GG-OSITRAN, remite el Memorando Conjunto N° 005-2021-MC-OSITRAN (GAJ-GRE-GSF) de las Gerencias de Asesoría Jurídica, de Regulación y Estudios Económicos, y de Supervisión y Fiscalización, mediante el cual remiten los comentarios de la empresa concesionaria Ferrocarril Transandino S.A. al Acuerdo de Consejo Directivo N° 2307-720-20-CD-OSITRAN, y proponen la remisión de un oficio, por encargo del Órgano Colegiado.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento y solicitaron a las Gerencias realizar unas precisiones al proyecto de Oficio presentado.




### IV.- PEDIDOS


Los señores miembros del Consejo Directivo no formularon pedidos, pasando a la siguiente estación de la sesión.

### V.- ORDEN DEL DÍA


#### V.1 **Aprobación del nuevo Reglamento General de Tarifas del Ositrán.**



Se puso en consideración del Consejo Directivo del Ositrán el Memorando N° 00193-2020-GRE-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos remite el Informe de Análisis de Impacto Regulatorio que sustenta el proyecto de Reglamento General de Tarifas del Ositrán, el cual ha sido validado por los miembros del Comité Evaluador de Análisis de Impacto Regulatorio, el proyecto de norma y sus anexos, su Exposición de motivos, la Matriz de comentarios y el Informe N° 00108-2020-GRE-OSITRAN.



En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a los señores Ricardo Quesada Oré, Josué Zavaleta Medina, Missael Álvarez Huamán y Manuel Martín Morillo Blas, a las señoras Melina Caldas Cabrera, Yessica Ochoa Carbajo y a las señoritas Sandra Queija de La Sotta y Ruth Eliana Castillo Mar, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos; así como al señor Víctor Arroyo Tocto y a la señora Viviana Muñoz Ruiz, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.



Luego de la evaluación correspondiente, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis, conclusiones y recomendación contenidos en el Informe presentado, así como con el proyecto de resolución presentado. En ese sentido, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2317-725-21-CD-OSITRAN  
de fecha 20 de enero de 2021**

Visto el Memorando N° 00193-2020-GRE-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos remite el Informe de Análisis de Impacto Regulatorio que sustenta el proyecto de Reglamento General de Tarifas del Ositrán, el cual ha sido validado por los miembros del Comité Evaluador de Análisis de Impacto Regulatorio, el proyecto de norma y sus anexos, su Exposición de motivos, la Matriz de comentarios y el Informe N° 00108-2020-GRE-OSITRAN; el Consejo Directivo del Ositrán, en ejercicio de sus funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia, el nuevo Reglamento General de Tarifas del Ositrán y sus anexos.
- b) Disponer la publicación de la Resolución aprobada y del nuevo Reglamento General de Tarifas del Ositrán y sus anexos en el diario oficial El Peruano.
- c) Publicar la Resolución aprobada, el nuevo Reglamento General de Tarifas del Ositrán y sus anexos, la Exposición de motivos, la Matriz de comentarios, el Informe de Análisis de Impacto Regulatorio y el Informe N° 00108-2020-GRE-OSITRAN, en el portal institucional del Ositrán ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).
- d) Disponer que los procedimientos de fijación, revisión o desregulación tarifaria que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento, se rigen bajo las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Tarifas aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 043-2004-CD-OSITRAN y sus modificatorias, hasta su conclusión.
- e) Disponer la derogación de la Resolución de Consejo Directivo N° 043-2004-CD-OSITRAN, la Resolución de Consejo Directivo N° 082-2006-CD-OSITRAN y la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2012-CD-OSITRAN.
- f) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

**V.2 Evaluación del inicio de procedimiento de interpretación de la Cláusula 1.10.85 y literal d) de la Cláusula 9.5 respecto de la aplicación del literal c) de la Cláusula 9.4 del Contrato de Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2.**

Se puso en consideración del Consejo Directivo del Ositrán el Informe Conjunto N° 00005-2021-IC-OSITRAN (GAJ-GRE) a través del cual las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Regulación y Estudios Económicos recomiendan que no corresponde iniciar el procedimiento de interpretación de la Cláusula 1.10.85 y el literal d) de la Cláusula 9.5 respecto de la aplicación del literal c) de la Cláusula 9.4 del Contrato de Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a los señores Ricardo Quesada Oré y Missael Álvarez Huamán, a las señoras Melina Caldas Cabrera, Yessica Ochoa Carbajo, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos; así como a los señores Víctor Arroyo Tocto y Cesar Ernesto Mora Muñante, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con la propuesta efectuada. En ese sentido, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2318-725-21-CD-OSITRAN  
de fecha 20 de enero de 2021**

Visto el Informe Conjunto N° 00005-2021-IC-OSITRAN (GAJ-GRE) a través del cual las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Regulación y Estudios Económicos evalúan el encargo realizado por la Presidencia del Consejo Directivo respecto del inicio del procedimiento de interpretación de la Cláusula 1.10.85 y el literal d) de la Cláusula 9.5 respecto de la aplicación del literal c) de la Cláusula 9.4 del Contrato de Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2. En ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe Conjunto N° 00005-2021-IC-OSITRAN (GAJ-GRE) y, en consecuencia, establecer que no corresponde iniciar el procedimiento de interpretación de la Cláusula 1.10.85 y el literal d) de la Cláusula 9.5 respecto de la aplicación del literal c) de la Cláusula 9.4 del Contrato de Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2.
- b) Disponer la notificación del presente Acuerdo y del Informe Conjunto N° 00005-2021-IC-OSITRAN (GAJ-GRE) al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de representante del Concedente y representante del Estado Peruano.
- c) Poner en conocimiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el análisis realizado en el Informe Conjunto N° 00005-2021-IC-OSITRAN (GAJ-GRE), mediante el cual se absuelven las consultas formuladas con el Informe N° 1286-2020-MTC/19.02, adjunto a la solicitud presentada con Oficio N° 4981-2020-MTC/19.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

**V.3 Solicitud de opinión adicional sobre la Versión Inicial del Contrato asociado a la Iniciativa Privada Cofinanciadas "Anillo Vial Periférico".**

Se puso en consideración del Consejo Directivo del Ositrán el Informe Conjunto N° 008-2021-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ), a través del cual, las Gerencias de Regulación y Estudios Económicos, de Supervisión y Fiscalización, y de Asesoría Jurídica emiten opinión adicional a la Versión Inicial del Contrato asociado a la Iniciativa Privada Cofinanciada "Anillo Vial Periférico", en lo referido a los niveles de servicio de la concesión, en atención a la solicitud remitida por PROINVERSIÓN, mediante los Oficios N° 66-2020/PROINVERSION/DEP.02 y N° 1-2021-PROINVERSION/DEP.02.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a los señores Ricardo Quesada Oré y Missael Álvarez Huamán, a las señoras Melina Caldas Cabrera, Yessica Ochoa Carbajo, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos; a los señores John Albert Vega Vásquez, Wilfredo Becerra Silva, Julio Jiménez Matute y Juan Sebastián Dueñas Rodríguez, servidores de la Gerencia Supervisión y Fiscalización; así como a los señores Víctor Arroyo Tocto, Paúl Gerson Tamayo Pereyra, José Carlos Rojas Zeballos y Emmanuel Polanco Noriega, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con la propuesta efectuada. En ese sentido, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2319-725-21-CD-OSITRAN  
de fecha 20 de enero de 2021**

Visto el Informe Conjunto N° 008-2021-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ), a través del cual, las Gerencias de Regulación y Estudios Económicos, de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica emiten opinión adicional a la Versión Inicial del Contrato asociado a la Iniciativa Privada Cofinanciada "Anillo Vial Periférico", en lo referido a los niveles de servicio de la concesión, remitida con los Oficios N° 66-2020-PROINVERSIÓN/DEP.02 y N° 1-2021/PROINVERSIÓN/DEP.02 por PROINVERSIÓN; en virtud de lo dispuesto en la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley N° 26917, el Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF; el Consejo Directivo del Ositrán acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe Conjunto N° 008-2021-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ) y, en consecuencia, emitir opinión adicional del Regulador respecto de la Versión Inicial del Contrato asociado a la Iniciativa Privada Cofinanciada "Anillo Vial Periférico", en lo referido a los niveles de servicio de la concesión.
- b) La opinión adicional emitida por OSITRAN tiene carácter no vinculante, de acuerdo con lo expresamente señalado por los artículos 39° y 41° del Decreto Legislativo N° 1362, y el artículo 51° concordado con el artículo 55° e inciso 55.8 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF.
- c) Encargar a la Secretaría de Consejo Directivo notificar el presente Acuerdo, así como el Informe Conjunto N° 008-2021-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ) a PROINVERSIÓN.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Siendo las 13:30 horas del miércoles 20 de enero de 2021, mediante la plataforma Microsoft Teams, se dio por concluida la Sesión Ordinaria.

  
**ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO**  
Presidenta

  
**ALFREDO JUAN CARLOS DAMMERT LIRA**  
Director

  
**JULIO ALFONSO VIDAL VILLANUEVA**  
Director

  
**ALEX SEGUNDO DÍAZ GUEVARA**  
Director